



**UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION No. 025-92

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en uso de sus Atribuciones Legales y Reglamentarias :

CONSIDERANDO

- 1.- Que en fecha 27-05-92 se firmó el Convenio ULA - UCLA para el dictado en esta Casa de Estudios de la Maestría en Ingeniería Estructural, pertenecientes al programa de postgrado de la facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes.
- 2.- Que la citada Maestría, atiende en forma prioritaria a las políticas de formación de Recursos Humanos de este Decanato de Ingeniería de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", con el fin de darle una mayor y mejor formación académica al Personal Docente y de Investigación.
- 3.- Que según las bases establecidas en el Convenio, el Decanato ofrece esta maestría progresivamente con los Docentes del Decanato involucrado en la Maestría.
- 4.- Que las clases correspondiente a esta Maestría se han programado para ser dictadas en forma intensiva durante los fines de semana (Viernes y Sábado).
- 5.- Que las restricciones presupuestarias de la UCLA no permiten la contratación de nuevo personal para suplir la ausencia temporal de los Profesores participantes en la citada Maestría.

ACUERDA

- 1.- En base a lo pautado en la Cláusula 13 numeral 4 del Acta Convenio UCLA-APUCO, se establece para los Profesores inscritos en la citada Maestría : Un horario de permanencia en el decanato de Ingeniería Civil de 17,5 horas semanales, con una carga académica máxima de 6 horas/semana, mientras permanezcan dentro del programa de la Maestría.
- 2.- Conceder a los Profesores del Decanato de Ingeniería Civil participantes en la Maestría, los beneficios estipulados en la Cláusula 15 numeral 3d,3g,3h del Acta Convenio vigente UCLA-APUCO.

3.- Realizar un contrato entre la Universidad y cada uno de los Profesores a los que se refiere esta resolución que determine las condiciones que se suscriben en estos acuerdos y otros que le correspondan según lo pautado en el reglamento de Becas de la UCLA.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario en su sesión Ordinaria No. 557 de fecha 11-11-92.

RICARDO GARCIA DE LONGORIA REGULO CARPIO LOPEZ
RECTOR SECRETARIO GENERAL